

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL, PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN PARA NOTIFICACIÓN A MJRV PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”, ENTRE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO, Y LUIS ALFREDO MOROCHO JANETA.

1. COMPARECIENTES:

En la ciudad de Tena, a los 12 días del mes de abril de 2024, de conformidad a los Art. 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se celebra la presente Acta de Entrega - Recepción, correspondiente al proceso de Régimen Especial NRO. No. RE-CSCD-CNE-DPEN-2024-001, realizado para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN PARA NOTIFICACIÓN A MJRV PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”**.

2. ANTECEDENTES

Mediante el proceso de Régimen Especial No. RE-CSCD-CNE-DPEN-2024-001, se realizó la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN PARA NOTIFICACIÓN A MJRV PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”**, PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO, con un presupuesto referencial de \$ 800.00 (OCHO CIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, con un plazo para la ejecución del proceso de contratación de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la orden de compra.

Con memorando Nro. CNE-DPN-2024-1059-M, del 28 de marzo de 2024, la señora Directora Provincial Electoral de Napo, adjudica el proceso para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN PARA NOTIFICACIÓN A MJRV PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024**, PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO, a favor del señor Luis Alfredo Morocho Janeta, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que mediante contrato No. 001-01-04-2024-RE-CNE-DPEN-JUR, se formaliza la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN PARA NOTIFICACIÓN A MJRV PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024**, entre el Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Napo y el señor Luis Alfredo Morocho Janeta, por un valor de \$ 800.00 (OCHO CIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA.

Que mediante Decreto Ejecutivo No.- 198, del 15 de marzo de 2024, el Presidente Constitucional de la República, Daniel Noboa Azín, decreta:

Artículo 1. - Modificar la tarifa general del impuesto al valor agregado - IVA, del 13% al 15%, para el año 2024, considerando la recomendación y dictamen favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, en donde se exponen las condiciones de las finanzas públicas y de la balanza de pagos.

Artículo 2. - Aplicar la tarifa general del 15% del impuesto al valor agregado - IVA, desde el 01 de abril de 2024.

Disposiciones generales.

Primera. - Disponer al Servicio de Rentas Internas y Ministerio de Economía Finanzas el monitoreo evaluación del impacto recaudatorio, así como las condiciones de las finanzas públicas y de la balanza de pagos.

Segunda. - Disponer a todas las instituciones públicas adecuar la normativa secundaria en armonía con el presente decreto ejecutivo.

Disposición derogatoria.

Única. - Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en el presente decreto ejecutivo.

Bajo estas circunstancias y considerando el mencionado decreto ejecutivo antes citado, el valor actualizado; y, a cancelar por el proceso de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN PARA NOTIFICACIÓN A MJRV PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024**, al señor Luis Alfredo Morocho Janeta, corresponde a \$ **920,00 (NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) incluido IVA.**

3. OBJETO DEL PROCESO

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN PARA NOTIFICACIÓN A MJRV PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”

SERVICIO RECIBIDO:

CANTIDAD	DETALLE	OBSERVACIONES
2000	Inserto de 4 pliegos, doblado, formato A2, impreso en blanco y negro, en papel bond de 75 gr, refilado con la nómina de los 2.450 Miembros de las Juntas Receptoras del Voto de la provincia de Napo, para el Referéndum y Consulta Popular 2024	Sí cumple con el requerimiento

4. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de

garantía alguna al momento de suscribir el contrato. Sin embargo, el contratista deberá entregar las garantías que haya propuesto en su oferta.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA
01	Fecha del contrato:	01-04-2024
02	Fecha entrega del Anticipo: (DE SER PERTINENTE)	N/A
03	Plazo contractual:	15 días calendario
04	Fin del Plazo Contractual:	16-04-2024
05	Fecha entrega del servicio:	05-04-2024

6. INFORME DE CONFORMIDAD

El servicio fue ejecutado al 100 % y a entera satisfacción de la entidad contratante de conformidad con las condiciones establecidas en los términos de referencia del presente proceso.

7. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

7.1. FORMA DE PAGO

La forma de pago corresponde al 100 % contra entrega recepción del servicio recibido a entera satisfacción de la entidad contratante y entrega de la factura.

7.2. PRECIO

El precio generado dentro de este proceso de contratación es de \$ **920,00 (NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) incluido IVA.**

7.3. MULTA (DETERMINAR SI EXISTE).

No existen multas porque se cumple con todo lo establecido en el contrato No. 001-01-04-2024-RE-CNE-DPEN-JUR

7.4. SALDO A CANCELAR

Luego de recibir el servicio contratado a entera satisfacción por la entidad contratante, el valor a pagar a favor del señor Luis Alfredo Morocho Janeta, es de \$ **920,00 (NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) incluido IVA.**

8. RATIFICACIÓN

Los participantes se ratifican en el contenido de la presente acta y para constancia de ella suscriben tres ejemplares del mismo tenor y valor.

POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL NAPO

TÉC. RICARDO AGUIAR
ADMINISTRADOR DEL PROCESO

TLGO. VÍCTOR CRIOLLO
TÉCNICO NO INTERVINIENTE
DEL PROCESO

POR EL CONTRATISTA

SR. LUIS MOROCHO JANETA
REPRESENTANTE LEGAL